

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
DICTAMEN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE PIROTECNIA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Inspección y verificación de las medidas de seguridad de la zona y la quema de la pirotecnia en festividades que se celebren conforme a las tradiciones del municipio.			
FUNDAMENTO LEGAL:	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil. -Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil -Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México -Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México -Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente. -Basado en el Título noveno de la Pirotecnia Capítulo Único de la pirotecnia Art. 205, 206, 207, 208, y 209 del Bando Municipal de Chimalhuacán.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de medidas de seguridad para la quema de pirotecnia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Toda persona que pretenda realizar una actividad o espectáculo en la que programe la queda de castillería y pirotecnia artesanal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza la inspección y se verifica que cumplan con las medidas de seguridad de la zona donde se llevará a cabo la quema de pirotecnia		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Oficio dirigido al Director de Protección Civil y bomberos Municipal. Lic. Martín Cortez López	SI	1	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Domicilio y croquis del lugar de la quema.	SI	1	-Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil.
3.- Cantidad de pirotecnia a quemar	SI	1	-Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil
4.- Plan de emergencia con descripción de la zona de seguridad.	SI	1	-Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
5.- Protocolo de actuación en caso de siniestro.	SI	1	-Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
6.- Permiso otorgado por la secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA).	SI	1	-Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
7.- Permiso otorgado por el IMEPI	SI	1	-Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México.
8.- INE del pirotécnico.	SI	1	-Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9.- Comprobante de domicilio y croquis de ubicación del pirotécnico.	SI	1	-Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.
10.- Responsiva de extintores vigente.	SI	1	-Basado en el Título noveno de la Pirotecnia Capítulo Único de la pirotecnia Art. 205, 206, 207, 208, y 209 del Bando Municipal de Chimalhuacán.
11.- Estar inscrito en el padrón estatal pirotécnico.	SI	1	

SONAS JURÍDICO COLECTIVAS

Oficio dirigido al Director de Protección Civil y bomberos Municipal. Lic. Martin Cortez López	SI	1	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Domicilio y croquis del lugar de la quema.	SI	1	-Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil.
3.- Cantidad de pirotecnia a quemar	SI	1	-Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil
4.- Plan de emergencia con descripción de la zona de seguridad.	SI	1	-Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
5.- Protocolo de actuación en caso de siniestro.	SI	1	-Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
6.- Permiso otorgado por la secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA).	SI	1	-Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
7.- Permiso otorgado por el IMEPI	SI	1	-Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México.
8.- INE del pirotécnico.	SI	1	-Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9.- Comprobante de domicilio y croquis de ubicación del pirotécnico.	SI	1	-Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.
10.- Responsiva de extintores vigente.	SI	1	-Basado en el Título noveno de la Pirotecnia Capitulo Único de la pirotecnia Art. 205, 206, 207, 208, y 209 del Bando Municipal de Chimalhuacán.
11.- Estar inscrito en el padrón estatal pirotécnico.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Oficio dirigido al Director de Protección Civil y bomberos Municipal. Lic. Martin Cortez López	SI	1	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Domicilio y croquis del lugar de la quema.	SI	1	-Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil.
3.- Cantidad de pirotecnia a quemar	SI	1	-Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil
4.- Plan de emergencia con descripción de la zona de seguridad.	SI	1	-Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
5.- Protocolo de actuación en caso de siniestro.	SI	1	-Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
6.- Permiso otorgado por la secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA).	SI	1	-Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
7.- Permiso otorgado por el IMEPI	SI	1	-Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México.
8.- INE del pirotécnico.	SI	1	-Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9.- Comprobante de domicilio y croquis de ubicación del pirotécnico.	SI	1	-Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.
10.- Responsiva de extintores vigente.	SI	1	-Basado en el Título noveno de la Pirotecnia Capitulo Único de la pirotecnia Art. 205, 206, 207, 208, y 209 del Bando Municipal de Chimalhuacán.
11.- Estar inscrito en el padrón estatal pirotécnico.	SI	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- 1.- Ingreso de documentación a través de ventanilla.
- 2.- Se verifica el lugar de la quema.
- 3.- Se envía información a presidencia municipal para su autorización.
- 4.- Se extiende línea de pago de acuerdo al código financiero.
- 5.- Se hace entrega del documento autorizado.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

5 DIAS

COSTO:

\$ 4,891.00

\$ 5,845.00

Fundamento Jurídico

-Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

-Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

X

TARJETA DE CRÉDITO

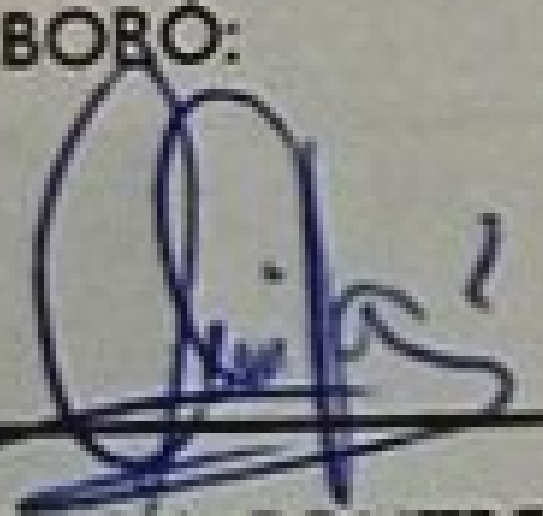
TARJETA DE DÉBITO

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

Oficinas de Receptoría Municipal

ALTERNATIVAS:		N/A	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		-Basado en el Título noveno de la Pirotecnia Capitulo Único de la pirotecnia Art. 205, 206, 207, 208, y 209 del Bando Municipal de Chimalhuacán.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días para emitir una respuesta tal como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Protección Civil y Bomberos		Protección Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Martin Cortez López	
DOMICILIO:	CALLE: Ahuacatl	NO. INT. Y EXT.:	5
COLONIA:	Barrio Alfareros	MUNICIPIO:	Chimalhuacán
C.P.:	56363	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	5592086319	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: proteccioncivilybomberos2224@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario contar con el permiso de SEDENA?		
RESPUESTA:	Si, por ser quema de pirotecnia		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El Dictamen tiene vigencia?		
RESPUESTA:	Si, solo es vigente para un evento		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario presentar toda la documentación?		
RESPUESTA:	Si, ya que se requiere para la autorización de Presidencia Municipal		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/02/2025.
LIC. AURELIO GARCÍA CONTRERAS ASESOR JURÍDICO	LIC. MARTIN CORTÉZ LÓPEZ DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	